ANEXO
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE EXTRANJERO

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en representación de _ identificada con en NIT_ me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que presento (número de certificaciones) en donde se observa que el objeto (se relaciona con los temas solicitados en el pliego de condiciones), en las mismas se certifica el valor ejecutado de cada contrato, la sumatoria de los valores ejecutados certificados es igual o superior a **206.2 SMMLV.**

En el presente cuadro se relaciona la experiencia certificada a tener en cuenta para el presente proceso.

NO.	CONTRATANTE	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA FIN
1						
2						
3						
4						
VALOR TOTAL						

NOTA 1: En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se deberá adjuntar y cargar en el SECOP II, un documento con la tabla del anexo citado para cada uno de los integrantes y la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes; no obstante, cada uno de los miembros deberá acreditar experiencia en mínimo un contrato que cumpla con las condiciones establecidas para los proponentes individuales.

NOTA 2: Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales hubiere participado en consorcio o unión temporal, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas.

NOTA 3: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado la cual será verificada conforme a lo establecido por el Banco de la República para la fecha de emisión de la certificación

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones de contratos suscritos con **entidades estatales**, en las que se incluya la fecha de terminación o la anotación de que el contrato ha sido ejecutado, no contengan la información prevista de forma precedente, la misma podrá ser complementada aportando copia del contrato **y/o** acta de liquidación.

NOTA 5: En caso de que la certificación de contratos suscritos con entidades **estatales** no establezca que el contrato se encuentra debidamente ejecutado o la fecha de terminación del mismo y si esta certificación carece de algunos de los requerimientos establecidos de forma precedente, los mismos podrán ser complementados anexando contrato **y** acta de liquidación. No se aceptará uno u otro documento, sino que necesariamente debe remitirse ambos.

NOTA 6: De igual manera, si los contratos certificados son suscritos con **entidades privadas**, las certificaciones aportadas que no incluyan cualquiera de los datos anteriormente descritos podrá aportarse para complementar la información copia del contrato **o** cualquier documento en el cual se constate la ejecución del contrato.

NOTA 7: Para verificar el valor de los contratos certificados, LA ANLA hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

NOTA 8: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 9: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuanta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 10: Conforme a la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código: CCE-EICP-MA-06 del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 11: De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: *"Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios a constituyentes".* La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos

se asocien entre sí para presentar propuesta baja alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 12: La entidad se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Se firma la presente certificación en la ciudad de _____, a los (___) días del mes de _____ del año 2026.

Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N.º _____ de_____
FIRMA: _____ _____